

Senado de la Nación

Secretaría

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Buenos Aires, 22 FEB 2016

RSA-0086 / 16

VISTO:

Los Expedientes Administrativos HSN-1266/2004, HSN-1935/2004, HSN-2939/2006, HSN-2807/2013, HSN-5733/2014, HSN-5913/2014, HSN-6163/2014, HSN-3226/2015 y HSN-6690/2015, los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, la Resolución DR-1388/02 y la RSA-332/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes señalados en el visto, el Señor Prosecretario Parlamentario, Dr. Juan H. ESTRADA, solicitó la celebración de Contratos de Locación de Servicios con los Señores Juan Carlos ANDRADE, D.N.I. N° 4.410.742; Roberto Ángel FERUGLIO, D.N.I. N° 18.088.762; Emma Silvia ILLIA, D.N.I. N° 3.867.124; Leandro LE DONNE, D.N.I. N° 27.595.825; María Jimena BLANCO, D.N.I. N° 33.965.685, Margarita Graciela GODOY, D.N.I. N° 17.781.160; Yanina Lourdes MONTAÑA, D.N.I. N° 31.028.455, María Carolina BUSQUIER, D.N.I. N° 27.291.359 y Pilar ESTRADA, D.N.I. N° 40.900.338, para desempeñar tareas en la Prosecretaría a su cargo.

Que, la Dirección de Administración de Personal elaboró los informes correspondientes.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.



A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the official responsible for the document.

RSA-0086 / 16

Que, la RSA-332/04 regula el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito del H. Senado de la Nación.

Que, el presente se dicta conforme a los DP-708/00, DP-553/04 y a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación-.

POR ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorícese a celebrar Contratos de Locación de Servicios, con los Señores Juan Carlos ANDRADE, C.U.I.L. Nº 20-04410742-3, Roberto Ángel FERUGLIO, C.U.I.L. Nº 20-18088762-9, Emma Silvia ILLIA, C.U.I.L. Nº 27-03867124-9, María Carolina BUSQUIER, C.U.I.L. Nº 27-27291359-0 y Pilar ESTRADA, C.U.I.L. Nº 27-40900338-4, con destino a la Prosecretaría Parlamentaria, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir por cada uno de ellos de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorícese a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con la Señora Margarita Graciela GODOY, C.U.I.L. Nº 27-17781160-8, con destino a la Prosecretaría Parlamentaria, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-).



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

RSA-0086 / 16

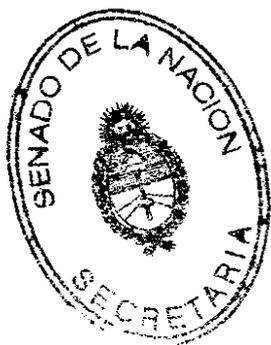
ARTICULO 3°.- Autorícese a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con la Señora María Jimena BLANCO, C.U.I.L. N° 27-33965685-7, con destino a la Prosecretaría Parlamentaria, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-).

ARTICULO 4°.- Autorícese a celebrar Contratos de Locación de Servicios, con los Señores Leandro LE DONNE; C.U.I.L. N° 20-27595825-6 y Yanina Lourdes MONTAÑA C.U.I.L. N° 27-31028455-1, con destino a la Prosecretaría Parlamentaria, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir por cada uno de ellos de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-).

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a la Prosecretaría Parlamentaria, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luis Felipe".